

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

INFORME TÉCNICO FINAL REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUÍDAS EN EL PROYECTO: "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO PARA TÚNEL DE LA VÍA DE SERVICIO MUELLE DE RIBERA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE."

Febrero de 2020







INFORME TÉCNICO REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUÍDAS EN EL PROYECTO "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO PARA TÚNEL DE LA VÍA DE SERVICIO MUELLE DE RIBERA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE."

En Santa Cruz de Tenerife, el día 17 de septiembre de 2019, se reúne la Comisión Técnica constituida por: Dña. Laura Fernández del Castillo Gil y D. Enrique García-Arroba Peinado, Responsables del Departamento de Infraestructuras, y D. Santiago Yanes Díaz, Jefe de Unidad del Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Santa cruz de Tenerife, como asesor.

Tal y como se especifica en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, no se procedió a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la Comisión Técnica no hubo valorado la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Así, el acto público de apertura de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas al concurso abierto para la adjudicación de las obras de referencia tuvo lugar en la sede de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el 14 de enero de 2020.

Las ofertas económicas, IGIC excluido, fueron:

	OFERTAS	PRESUPUESTO	
1	ACCIONA INDUSTRIAL	69.467,68 €	
2	CIA EFICIENCIA	89.684,87 €	
3	UTE DOBONS-E5	77.195,68 €	
4	ELECTRIMEGA	65.002,85 €	
5	ENERGIA INNOVACIÓN	82.000,00 €	
6	ETRALUX	74.280,09 €	
7	INASCAN	99.162,81 €	
8	INSAE	77.407,25 €	
9	INTEDESER	64.482,83 €	
10	SIGMA ENERGY	97.923,88 €	

Página 2 de 5





De entre dichas ofertas hubo tres de ellas (Acciona Industrial, Electrimega e Intedeser) incursas en presunta anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, tal y como se recoge en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de las obras. Por ello, la Mesa de Contratación, solicitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador incurso en presunta anormalidad, las precisiones oportunas sobre la composición de la citada oferta económica:

Una memoria explicativa de la oferta para la realización de los trabajos, en la que se debe recoger la siguiente información y documentación:

- El proceso constructivo de las obras de forma detallada relacionando las actividades y el orden de ejecución de las mismas y el plan de obra con los rendimientos considerados en la oferta. Entre otros aspectos, se debe demostrar la coherencia de estos rendimientos con los plazos de las actividades reseñadas en la oferta y el plazo total ofertado.
- Se debe recoger las fuentes de suministro y los suministradores de los materiales necesarios y comprobar los plazos de suministro con los ritmos requeridos y especificados en su oferta. Su disponibilidad en tiempo y lugar para el correcto desarrollo de los trabajos.
- La relación de los medios asignados para la ejecución de los trabajos recogida en su oferta. Se debe exponer y demostrar la coherencia de los medios con los rendimientos expuestos en la oferta y con el proceso constructivo. Esto tanto para la medios propios (Personal, maquinaría, medios auxiliares, etc.) como para los medios ajenos (Contratados o alquilados). Todo ello manteniendo la coherencia con la documentación aportada por el licitante en su oferta técnica.
- Se debe revisar las mediciones del proyecto consideradas en la oferta con el objeto de comprobar que se han tenido en cuenta en la oferta.
- Se deben recoger los costes de las unidades de obra con todos los precios elementales, auxiliares y descompuestos que componen el presupuesto de la oferta presentada. Se deben incluir todos los costes de materiales, mano de obra y maquinaria así como los costes: costes indirectos, costes auxiliares, pequeña herramienta, etc. que se hayan considerado en la oferta y una especificación completa y clara de toda la estructura de costes de la oferta (Gastos generales, beneficio industrial o esquema equivalente). Todo ello con el objeto de que quede reflejado que se han tenido en cuenta la totalidad de los costes que se producirán para la ejecución de la obra.

Especialmente se deberá reflejar que se han tenido en cuenta en la planificación y en los costes los desvíos necesarios para la ejecución de las obras, los costes de los servicios afectados, las afecciones a la explotación portuaria y las interferencias así como todos los aspectos constructivos necesarios para la ejecución de las obras.

Con la documentación aportada se debe explicitar y explicar las ventajas comparativas de su oferta. Se debe justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Página 3 de 5





Los tres ofertantes incursos en presunta anormalidad, presentan en plazo la justificación solicitada. Una vez estudiada dicha justificación, los técnicos que suscriben el presente informe, estiman conveniente ADMITIR sus ofertas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se procede a la ponderación de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios a los que se hace referencia en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación de las obras.

Así la puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad suficiente se calcula con arreglo a la expresión

$$P.G = (50/100) PT + (50/100) PE$$

Siendo PT la "puntación técnica" y PE la "puntuación económica", tal y como se especifica en el Pliego.

Así, el Cuadro ponderativo final de las ofertas presentadas atendiendo a todos los criterios señalados es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN GLOBAL
ACCIONA INDUSTRIAL	95,17	95,38	95,27
CIA EFICIENCIA	89,97	76,62	83,29
UTE DOBONS-E5	74,03	88,21	81,12
ELECTRIMEGA	88,21	99,52	93,86
ENERGIA INNOVACIÓN	65,05	83,74	74,40
ETRALUX	79,16	90,91	85,03
INASCAN	76,56	67,82	72,19
INSAE	90,36	88,01	89,19
INTEDESER	88,68	100,00	94,34
SIGMA ENERGY	88,56	68,97	78,77

Página 4 de 5





Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2020.

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Responsable del Dpto. de Infraestructuras Responsable del Dpto. de Infraestructuras

Dña. Laura Fernández del Castillo Gil

D. Enrique García-Arroba Peinado

Jefe de Unidad del Dpto. de Infraestructuras

D. Santiago Yanes Díaz

VºBº El Jefe de Dto. Infraestructuras

VºBº El director

D. Javier I. Mora Quintero

D. Aitor Acha Bedialauneta

